

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE MANTENCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES Y REDES HÚMEDAS

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

DOCTOR SUKNI LIMITADA

En La Serena, República de Chile, a 20 de diciembre de 2023, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante "la Corporación"; y por otra, la empresa **DOCTOR SUKNI LIMITADA**, Rol único tributario N°76.649.970-8, representada para estos efectos, por su representante legal, don **MOHAMED ALEJANDRO SUKNI GIADALAH**, cedula nacional de identidad _____ domiciliado para estos efectos en Balmaceda N°1115, oficina N°219, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante "el Prestador", y ambos en adelante indistintamente como "las Partes", vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato de prestación:

PRIMERO: Con fecha 01 de mayo de 2022, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **DOCTOR SUKNI LIMITADA**, celebraron un contrato de prestación para realizar Ecografías Ginecológicas, para optimizar la calidad técnica y capacidad resolutive de los establecimientos de atención primaria de salud, en sus aspectos preventivos, asistenciales y curativos, como una forma de contribuir a la mejoría de la atención de salud, en este nivel. Posteriormente, las partes notaron que se había señalado erróneamente que el pago por las prestaciones era afecto a impuestos, en tanto que es una prestación exenta.



SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula **quinta** del contrato de fecha 01 de mayo de 2022, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

*“**QUINTO:** El valor total del servicio contratado corresponde a \$20.000 (veinte mil pesos) exento de impuestos, por cada prestación realizada, según boleta o factura correspondiente, con listado adjunto, sin que sea procedente modificación o aumento alguno por variaciones de la tasa impositiva de los impuestos directos o indirectos.*

El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento, y no podrá ser modificado unilateralmente por el prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle Anima de Diego N°550, La Serena.”

TERCERO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 01 de mayo de 2022.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.


QUINTO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023. Por su parte, la personería de don **MOHAMED ALEJANDRO SUKNI GIADALAH** para representar a **DOCTOR SUKNI LIMITADA**, consta en extracto de constitución de sociedad, de fecha 01 de septiembre del año 2006,




2



celebrado ante el Notario Público de la 41° Notaría de Santiago, don Félix Jara Cadot e inscrito en el repertorio bajo el numero 296 N° 11922.


MOHAMED SUKNI GIADALAH
REPRESENTANTE LEGAL
DOCTOR SUKNI LIMITADA .




JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

